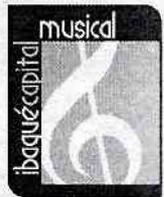




Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO



RESOLUCIÓN N°1050-

001780

DE

29 JUN 2017

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1050-00002485 del 25 de octubre de 2016, que establece el **CALENDARIO ACADÉMICO** para las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué, que ofrecen el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y Educación de Adultos, para el año lectivo escolar 2017 y se incorporan otras medidas relacionadas con la recuperación de los días no laborados en el cese de actividades".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Decreto 1000-1057 del 05 de octubre del 2016, el artículo 67 de la Constitución Política, Artículos 152 y 153 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, numeral 5.11 del artículo 5 de la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, artículo 2.4.3.4.1, 2.3.3.1.11.1, 2.3.8.3.5 del Decreto 1075 de 2015, demás normas vigentes, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1050-00002485 del 25 de octubre de 2016, se establece el **CALENDARIO ACADÉMICO** para las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué, que ofrecen el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y Educación de Adultos, para el año lectivo escolar 2017.

Que la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (FECODE) declaró cese de actividades desde el 11 de mayo de 2017, hasta el 16 de junio del año 2017.

Que el 16 de junio de 2017, el Gobierno Nacional, representado por la Ministra de Educación Nacional, y la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación-FECODE, representada por los negociadores designados, en el marco del Decreto 160 de 2014, acordaron el retorno a las actividades escolares.

Que en las consideraciones del acta final de acuerdos entre el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Federación Colombiana de Educadores (FECODE), acuerdan la recuperación efectiva de las semanas o días no laborados por cada uno de los directivos docentes y docentes que participaron total o parcialmente en el cese de actividades, y el ofrecimiento pleno a los estudiantes de las horas efectivas de clases dejadas de recibir, de conformidad con la ley.

Que el acta ibídem precisa el cumplimiento y desarrollo del compromiso ético, moral y profesional de los educadores con la defensa de la educación pública, administrada y financiada por el Estado y con los padres de familia, los niños y

por
IBAGUÉ
con todo el corazón



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO



RESOLUCIÓN N°1050-

001780

DE

29 JUN 2017

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1050-00002485 del 25 de octubre de 2016, que establece el **CALENDARIO ACADÉMICO** para las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué, que ofrecen el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y Educación de Adultos, para el año lectivo escolar 2017 y se incorporan otras medidas relacionadas con la recuperación de los días no laborados en el cese de actividades".

los jóvenes; por lo cual el Magisterio se compromete a organizar el proceso de reposición de las actividades, contenidos y programaciones académicas dejadas de realizar.

Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió los lineamientos para dar aplicación a la Directiva No 37 del 07 de junio de 2017, orientando a las Secretarías de Educación, para que presentaran al Ministerio de Educación un plan de reposición de acuerdo con un nuevo calendario académico.

Que en mesa de trabajo realizada el lunes 19 de Junio de 2017, los Secretarios de Educación Departamental y Municipal, representantes del Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Tolima (SUTET- SIMATOL), Filial de la Federación Colombiana de Educadores (FECODE), el Sindicato ASDDETOL y ARCOTOL en representación de los directivos docentes y docentes que participaron total o parcialmente en el cese de actividades que ocurrió entre el 11 de mayo y el 16 de junio del año 2017, acordaron un calendario de trabajo para garantizar la reposición de las semanas dejadas de laborar.

Que la Directiva Ministerial No. 37 del 7 de junio de 2017, estableció lo siguiente: "(...)4. Cuando en un mismo establecimiento educativo haya cesación parcial de actividades, la Secretaría de Educación deberá establecer que la modificación del calendario académico no aplica para los profesores que estuvieron trabajando durante el cese de actividades y, por ende, su calendario se rige por el calendario original. De esta forma, será una labor coordinada entre la Secretaría de Educación y el rector o directivo rural la implementación de este mecanismo excepcional que permita la recuperación de las clases sin afectar a quienes si laboraron durante el paro nacional del magisterio (...)"

Que la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué como responsable de garantizar la prestación del servicio educativo y el cumplimiento del CALENDARIO ACADÉMICO, debe adoptar las medidas pertinentes que permitan garantizar la continuidad del servicio educativo y el derecho a la educación según lo estipulado en el Título 3, Parte 4, Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y la Circular 16 del 2012 de la Procuraduría General de la Nación.

Que durante el cese de actividades se dejaron de laborar 5 semanas, y conforme a lo acordado entre el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Federación Colombiana de Educadores (FECODE) respecto a la reposición del

por
IBAGUÉ
con todo el corazón



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO



RESOLUCIÓN N°1050-

001780

DE 29 JUN 2017

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1050-00002485 del 25 de octubre de 2016, que establece el **CALENDARIO ACADÉMICO** para las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué, que ofrecen el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y Educación de Adultos, para el año lectivo escolar 2017 y se incorporan otras medidas relacionadas con la recuperación de los días no laborados en el cese de actividades".

tiempo dejado de laborar, éste altera las fechas previstas en la Resolución No. 1050-00002485 del 25 de octubre de 2016, así:

(...)

1º. Los dos períodos académicos semestrales y las semanas lectivas:

PERIODO	Semanas lectivas y periodos académicos año 2017		
	Desde	Hasta	Duración (en semanas)
1º semestre	23 de enero	18 de junio	20 semanas
2º semestre	10 de julio	03 de diciembre	20 semanas

2º. Los estudiantes disfrutarán de Doce (12) semanas de receso estudiantil en las instituciones educativas oficiales, distribuidas de la siguiente manera:

RECESO ESTUDIANTIL AÑO 2017		
DESDE	HASTA	DURACIÓN (en semanas)
2 de enero	22 de enero	Tres (3) semanas
10 de abril	16 de abril	Una (1) semana
19 de junio	9 de julio	Tres (3) semanas
9 de octubre	15 de octubre	Una (1) semana
04 diciembre	31 de diciembre	Una (4) semanas
TOTAL		12 Semanas

4º. **VACACIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES:** Según lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.3.4.1, numeral 1. Literal c) contarán con "siete (7) semanas de vacaciones", así:

VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES AÑO 2017		
DESDE	HASTA	DURACIÓN
02 enero	08 enero	Una (1) semana
19 de junio	9 de julio	Tres (3) semanas
11 de diciembre	31 de diciembre	Tres (3) semanas
TOTAL		7 SEMANAS

por
I BAGUÉ
con todo el corazón



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO



RESOLUCIÓN N°1050-

001780

DE

29 JUN 2017

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1050-00002485 del 25 de octubre de 2016, que establece el **CALENDARIO ACADÉMICO** para las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué, que ofrecen el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y Educación de Adultos, para el año lectivo escolar 2017 y se incorporan otras medidas relacionadas con la recuperación de los días no laborados en el cese de actividades".

(...)

Que con el fin de garantizar a los estudiantes las horas efectivas de actividades académicas dejadas de recibir durante el cese de actividades se hace necesario modificar las fechas establecidas de semanas lectivas y periodos académicos, establecidos en la Resolución No.1050-00002485 del 25 de octubre de 2016.

Que, en razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los numerales 1º,3º,4º del artículo primero de la Resolución No. 1050-00002485 del 25 de octubre de 2016, los cuales quedarán así:

1º. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, que se distribuirán en dos períodos, como a continuación se detalla:

PERIODO	Semanas lectivas y periodos académicos año 2017		
	Desde	Hasta	Duración (semanas)
1º semestre	23 de enero	14 de mayo	15 semanas
	03 de julio	06 de agosto	05 semanas
2º semestre	07 de agosto	31 de diciembre	20 semanas

PARÁGRAFO PRIMERO: Los Directivos Docentes y Docentes de las Instituciones Educativas del Municipio de Ibagué que participaron del cese de actividades deberán presentarse a laborar el día lunes 3 de julio de 2017.

3º. ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: Según lo preceptúa el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.4.3.2.4. Es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Los días festivos del segundo semestre del calendario constituirán una de las semanas de desarrollo institucional, los cuales serán laborados así:





Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO



RESOLUCIÓN N°1050-

001780

DE 29 JUN 2017

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1050-00002485 del 25 de octubre de 2016, que establece el **CALENDARIO ACADÉMICO** para las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué, que ofrecen el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y Educación de Adultos, para el año lectivo escolar 2017 y se incorporan otras medidas relacionadas con la recuperación de los días no laborados en el cese de actividades".

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2017
20 de julio
07 de agosto
21 de agosto
9 al 15 de octubre
06 y 13 de noviembre

4º. VACACIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES:

VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES AÑO 2017		
DESDE	HASTA	DURACIÓN
02 enero	08 enero	Una (1) semana
19 de junio	09 de julio	Tres (3) semanas
11 de diciembre	31 de diciembre	Tres (3) semanas
TOTAL		7 SEMANAS

PARÁGRAFO: Las semanas del 03 de julio al 09 de julio y del 11 de diciembre al 31 de diciembre serán compensadas por los docentes para reposición del tiempo del cese de actividades.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No.1050-00002485 del 25 de octubre de 2016, el cual quedará así:

"**ARTICULO SEGUNDO: CALENDARIO ACADÉMICO INSTITUCIONAL.** El Rector (a), en desarrollo de las disposiciones nacionales vigentes y la presente resolución, es el responsable de organizar el calendario de la institución educativa, el cual deberá contener las principales actividades destinadas a cumplir con el plan operativo del año 2017, según lo estipulado en el numeral 5 del artículo 15 del decreto 1860 de 1994, de acuerdo con el respectivo Proyecto Educativo Institucional - PEI -, el numeral 10.1 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, el decreto 1850 de 2002, el numeral 5 Artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015, el Título 3 parte 4 del Decreto 1075 de 2015, la Directiva Ministerial número 37 del 7 de junio de 2017 y el acta de acuerdos de la mesa nacional de negociación del 16 de junio de 2017".

PARÁGRAFO: Los demás apartes del artículo 2 se conservaran incólumes.

por
IBAGUÉ
con todo el corazón

RESOLUCIÓN N°1050-

001780

DE 29 JUN 2017

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1050-00002485 del 25 de octubre de 2016, que establece el **CALENDARIO ACADÉMICO** para las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué, que ofrecen el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y Educación de Adultos, para el año lectivo escolar 2017 y se incorporan otras medidas relacionadas con la recuperación de los días no laborados en el cese de actividades".

ARTICULO TERCERO: Para quienes participaron de manera parcial en el cese de actividades, los rectores convendrán los días de reposición, dentro del marco general del calendario señalado en la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: Atendiendo a los lineamientos proferidos por el Ministerio de Educación Nacional sobre la Directiva 37 del 07 de junio de 2017, quienes NO participaron en el cese de actividades, "su calendario se rige por el calendario original" es decir lo establecido en la Resolución No.1050-00002485 del 25 de octubre de 2016.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los docentes que hayan participado en el cese de actividades académicas serán certificados del cumplimiento de la reposición del tiempo por sus respectivos rectores. Certificación que será enviada a la oficina de nómina de la secretaria de educación para el respectivo pago.

ARTICULO CUARTO: SOCIALIZACIÓN DEL CALENDARIO ACADEMICO. El calendario que se derive del cumplimiento de la presente resolución, deberá ser socializado por los rectores con los órganos del gobierno escolar, padres de familia y estudiantes, en la primera semana de regreso a clases. Se fijará en lugar visible, para el conocimiento de la comunidad en general y otra copia, será enviada a la Secretaría de Educación Municipal, para su control y seguimiento.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su a partir de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Ibagué,


LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Municipal


Revisión Jurídica: AMS previa aprobación MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL